



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

## CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 39.

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las doce horas del día miércoles veintiuno de octubre de dos mil veinte, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

### AGENDA

- |   |           |
|---|-----------|
| 1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.  | 2:00 p.m. |
| 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR   | 2:10 p.m. |
| 3. PRESENTACIÓN DE INFORME DE AVANCE EJECUCIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DEL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS INSTITUCIONAL 2020. | 2:20 p.m. |
| 4. APROBACIÓN DE LA QUINTA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL 2020.    | 2:30 p.m. |
| 5. PRESENTACION DE INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA.   | 2:40 p.m. |
| 6. APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO.  | 2:50 p.m. |
| 7. CREACION DE PLAZA DE COORDINADOR DE LA GERENCIA LEGAL.   | 3:00 p.m. |
| 8. SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.                                 | 3:10 p.m. |

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

### **I. Verificación del quórum.**

Doctora Nathalie Larreinaga, en calidad de Secretaria de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dr. Francisco José Alabi Montoya, Ministro de Salud Ad-Honorem y Presidente del Consejo Directivo
2. Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez, Propietaria Ministerio de Hacienda.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- 3. Lic. Milton Hernández, Suplente del ISSS,
- 4. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña.
- 5. Ing. Cristy Asencio de Gómez, Delegada de Presidencia-Despacho Primera Dama.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión la Licda. Marcela Martí, Gerente Legal del FOSALUD.

**II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.**

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria número treinta y ocho para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.

**3. PRESENTACIÓN DE INFORME DE AVANCE EJECUCIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DEL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS INSTITUCIONAL 2020.**

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD, que en base al artículo 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública se debe informar al titular de cada Institución la Ejecución del Programa Anual de Compras. Por lo que en esta ocasión se presenta la ejecución del Tercer Trimestre del año 2020.

<b>AVANCE EJECUCIÓN TRIMESTRAL PROGRAMACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</b>				
<b>PERIODO: 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE / 2020</b>				
<b>Nombre de la Institución: Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)</b>				
<b>Código Instotucional:</b>	3235			
<b>Ejecucion de la programación</b>	FECHA: miércoles 07 de octubre de 2020			
<b>FORMA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>MONTO CONTRATADO:</b>			<b>\$1,386,665.50</b>
	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>TOTAL TRIMESTRE</b>
Libre Gestión	\$12,495.00	\$48,984.25	\$83,200.00	\$144,679.25
Licitación Pública	\$287,500.00	\$0.00	\$104,927.10	\$392,427.10
Compras BOLPROS	\$410,316.98	\$352,340.11	\$85,993.26	\$848,650.35
Modificado	\$908.80	\$0.00	\$0.00	\$908.80
<b>Total Ejecutado</b>	<b>\$711,220.78</b>	<b>\$401,324.36</b>	<b>\$274,120.36</b>	<b>\$1,386,665.50</b>
<b>Total Programado</b>	<b>\$6,908.80</b>	<b>\$103,000.00</b>	<b>\$310,432.89</b>	<b>\$420,341.69</b>



Con base a lo anterior, la Directora Ejecutiva concluye planteando al Consejo Directivo que por mandato de ley es necesario no sólo conocer, sino aprobar la ejecución realizada del Programa Anual de Compras correspondiente al Tercer Trimestre del periodo 2020 del FOSALUD.

**Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo se aprueba el informe presentado referente al avance de ejecución del tercer trimestre del programa anual de compras institucionales 2020.**

#### 4. APROBACIÓN DE LA QUINTA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL 2020.

La Directora Ejecutiva, hace del conocimiento a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD, que a petición de diferentes unidades de la institución y por diversas circunstancias se necesita realizar ajuste al programa anual de adquisiciones y contrataciones institucional 2020, en beneficio de la institución, debido a que ha sido necesario realizar dicho ajuste a la baja, por ahorro en procesos de compras finalizados. Dichos fondos reforzarán otras necesidades de la institución; por lo que, la Directora Ejecutiva manifiesta que por las razones antes expuestas se vuelve una prioridad reasignar fondos y reorientar recursos del mismo PAAC.

Por lo que presenta a los miembros del Consejo Directivo, la Quinta Modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 2020.

#### DETALLE DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR ÁREAS DE TRABAJO INSTITUCIONAL

No.	GERENCIAS Y UNIDADES STAFF	MONTO RE-PAAC V-2020	MONTO RE-PAAC IV-2020	DIFERENCIA
1	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES/TRANSPORTE	\$1,037,751.30	\$1,037,751.30	\$0.00
	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES/MANTENIMIENTO	\$339,598.78	\$344,568.70	-\$4,969.92
	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES/SUMINISTROS GENERALES	\$375,912.17	\$375,912.17	\$0.00
	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES/ACTIVO FIJO	\$107,351.45	\$107,351.45	\$0.00
	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES/COMBUSTIBLE	\$426,480.00	\$426,480.00	\$0.00
	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	\$2,287,093.70	\$2,292,063.62	-\$4,969.92
2	UNIDAD DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS MÉDICAS	\$5,017,717.09	\$5,284,416.09	-\$266,699.00
3	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	\$365,766.01	\$364,342.17	\$1,423.84
4	UNIDAD DE ARCHIVO	\$3,240.00	\$3,240.00	\$0.00
5	UNIDAD DE GESTIÓN DE ALMACENES	\$27,894.57	\$27,894.57	\$0.00
1	GERENCIA ADMINISTRATIVA	\$7,701,711.37	\$7,971,956.45	-\$270,245.08
2	GERENCIA DE TALENTO HUMANO	\$536,964.16	\$536,964.16	\$0.00
3	GERENCIA TÉCNICA	\$103,129.00	\$103,129.00	\$0.00
4	GERENCIA FINANCIERA	\$25,000.00	\$25,000.00	\$0.00
5	UNIDAD DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	\$1,526,138.80	\$1,526,138.80	\$0.00
6	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$485,750.10	\$485,750.10	\$0.00
7	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	UNIDAD DE PROYECTOS	\$82,114.00	\$82,114.00	\$0.00
9	UNIDAD DE PROYECTOS	\$6,000.00	\$6,000.00	\$0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$10,466,807.43</b>	<b>\$10,737,052.51</b>	<b>-\$270,245.08</b>



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**DETALLE DE LA ASIGNACIÓN POR ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO**

ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	MONTO RE-PAAC V-2020	MONTO RE-PAAC IV-2020	DIFERENCIA
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$53,050.00	\$53,050.00	\$0.00
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$550.00	\$550.00	\$0.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$344,900.10	\$284,900.10	\$60,000.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$74,844.05	\$74,844.05	\$0.00
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$21,363.91	\$21,363.91	\$0.00
54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$2,819,202.40	\$2,819,202.40	\$0.00
54109	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$55,235.00	\$55,235.00	\$0.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$426,480.00	\$426,480.00	\$0.00
54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$6,691.60	\$6,691.60	\$0.00
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO Y USO MÉDICO	\$1,629,449.49	\$1,996,498.49	-\$367,049.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$58,157.71	\$58,157.71	\$0.00
54115	MATERIALES INFORMÁTICOS	\$31,868.08	\$30,444.24	\$1,423.84
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$65,541.96	\$65,541.96	\$0.00
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$17,362.50	\$17,362.50	\$0.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$170,710.79	\$170,710.79	\$0.00
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$93,252.58	\$93,252.58	\$0.00
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$296,498.04	\$266,117.96	\$30,380.08
54302	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS	\$748,606.74	\$748,606.74	\$0.00
54303	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES	\$103,646.91	\$103,646.91	\$0.00
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$320,000.00	\$320,000.00	\$0.00
54306	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$1,500,438.80	\$1,500,438.80	\$0.00
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZAS Y FUMIGACIONES	\$4,180.00	\$4,180.00	\$0.00
54310	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$37,597.50	\$37,597.50	\$0.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$183,964.10	\$183,964.10	\$0.00
54316	ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES	\$8,000.00	\$8,000.00	\$0.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$53,430.35	\$53,430.35	\$0.00
54401	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$52,945.50	\$52,945.50	\$0.00
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	\$15,000.00	\$25,000.00	-\$10,000.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00
54507	DESARROLLO INFORMÁTICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
54508	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$69,600.00	\$69,600.00	\$0.00
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL RUBRO 54</b>		<b>\$9,262,568.11</b>	<b>\$9,547,813.19</b>	<b>-\$285,245.08</b>
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS	\$240,392.53	\$240,392.53	\$0.00
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	\$241,121.30	\$241,121.30	\$0.00
<b>TOTAL RUBRO 55</b>		<b>\$481,513.83</b>	<b>\$481,513.83</b>	<b>\$0.00</b>
61101	MOBILIARIOS	\$128,104.84	\$128,104.84	\$0.00
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$161,589.38	\$161,589.38	\$0.00
61103	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$222,836.54	\$222,836.54	\$0.00
61104	EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$118,301.59	\$118,301.59	\$0.00
61105	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$65,893.14	\$65,893.14	\$0.00
<b>TOTAL RUBRO 61</b>		<b>\$696,725.49</b>	<b>\$696,725.49</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL RE-PAAC V-2020 FONDOS GOES</b>		<b>\$10,440,807.43</b>	<b>\$10,726,052.51</b>	<b>-\$285,245.08</b>
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$5,000.00	\$5,000.00	\$0.00
<b>TOTAL RUBRO 54</b>		<b>\$20,000.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$15,000.00</b>
<b>TOTAL RE-PAAC V-2020 FONDOS PROPIOS</b>		<b>\$20,000.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$15,000.00</b>
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	\$6,000.00	\$6,000.00	\$0.00
<b>TOTAL RUBRO 54</b>		<b>\$6,000.00</b>	<b>\$6,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL RE-PAAC V-2020 FONDOS DONACIÓN</b>		<b>\$6,000.00</b>	<b>\$6,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL RE-PAAC V-2020 FONDOS GOES - PROPIOS - DONACIÓN</b>		<b>\$10,466,807.43</b>	<b>\$10,737,052.51</b>	<b>-\$270,245.08</b>

La Directora Ejecutiva reitera que la disminución en la reprogramación de los \$270,245.08, representa una oportunidad de reorientar y atender otras necesidades que han sido identificadas en beneficio de la institución; por lo que, hace ver al pleno, que, de no existir ningún inconveniente, sea aprobada la presente propuesta de la RE-PAAC V-2020.



***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo se aprueba la Quinta Reprogramación del Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones institucional 2020.***

## **5. PRESENTACION DE INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA**

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD presentes que, como máxima autoridad de la Institución debe de informales que la Unidad de Auditoría Interna practicó un **Examen Especial al área de Enfermería de la UCSF San Jacinto, correspondiente de enero a mayo 2020, para la evaluación del control interno en los insumos médicos estableciendo diferencias en inventarios.**

Como resultado de los procedimientos aplicados se determinó lo siguiente:

### **1. Inexistencia de controles internos para determinar el consumo de los insumos médicos.**

Comprobamos que el área de enfermería de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Jacinto no posee controles internos para determinar el consumo de los insumos médicos utilizados en las diferentes atenciones de enfermería, únicamente registran en los libros de anotación el medicamento aplicado al paciente, estos controles internos debieron ser implementados por el Enlace de Enfermería y aplicados por las enfermeras.

#### **Normativa Incumplida**

- **Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo Solidario para la Salud**
- **Manual de Descriptores y Perfiles De Cargo**

### **2. Incumplimiento a responsabilidades asignadas al Enlace de Enfermería.**

Analizamos las funciones definidas en el Manual de Descriptores y Perfiles de Cargo para el Enlace Enfermería, identificando incumplimiento a sus funciones las cuales mencionamos a continuación:

- a) Dentro de las funciones del Enlace de Enfermería es establecer y ejecutar un plan de monitoreo, supervisión y evaluación del cuidado de enfermería, no obstante,



comprobamos que este no fue comunicado al Coordinador de Primer nivel de atención para su respectiva aprobación;

- b) Comprobamos que el Enlace de Enfermería no elabora un diagnóstico situacional de enfermería, programa de educación continua, propuesta de mejora para el personal de enfermería, elaboración, actualización y validación de instrumentos técnicos jurídicos comprendido dentro de sus funciones;
- c) Dentro de las funciones del Enlace de Enfermería se encuentra desarrollar el proceso de resolución de quejas, denuncias y conflictos laborales a través de la investigación de casos garantizando el debido proceso para deducir responsabilidades, no obstante, comprobamos que no existe evidencia que realice esa actividad;
- d) De conformidad al Manual de Organización y funcionamiento se debe registrar en el Libro de Actividades Administrativas las visitas de monitoreo, supervisión del área de enfermería, sin embargo, constatamos que no se evidencia la revisión de aspectos administrativos solamente el área técnica y en forma general, tampoco se evidencia la utilización de herramientas técnicas para realizar el monitoreo, únicamente se limita a verificar la falta de insumos médicos sin analizar el consumo de estos, tampoco se verifica los aspectos de cumplimiento de funciones que deben realizar las enfermeras o auxiliares de enfermería.
- e) Constatamos que no existe evidencia de la comunicación al Coordinador de Primer Nivel de Atención sobre las Actividades realizadas por el Enlace de Enfermería.

### **Normativas Incumplidas**

- Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD).
- **Manual de Descriptores y Perfiles de Cargo aprobado por Consejo Directivo sesión ordinaria N° 6 de fecha 28/08/2019.**
- **Reglamento Interno de Trabajo del Fondo Solidario para la Salud.**
- **Manual de Organización y funcionamiento de los Equipos de Trabajo de Salud en las Unidades Comunitaria de Salud Familiar.**

### **3. Deficiencias de control interno en los insumos médicos utilizados en el Área de Enfermería**

Analizamos los controles internos implementados en el área de enfermería con respecto a los insumos médicos en la aplicación de procedimientos de enfermería identificando deficiencias las



cuales se detallan a continuación:

- a) De conformidad al Manual de instrucciones del tabulador diario de actividades se debe llevar registro de la recolección de datos de la producción de servicios de salud tales como: Control de vacunas, inyecciones, rehidratación oral y endovenosa, curaciones y terapias, con el objetivo de trasladar la información a los tabuladores diarios de actividades el cual debe ser llenado diariamente anotando las diferentes atenciones de salud, siendo responsable la enfermera o el auxiliar de enfermería y revisado por el Enlace de Enfermería, sin embargo, comprobamos que no existe evidencia de la revisión de la información que se presenta en los tabuladores identificando diferencias entre los Tabuladores y los pre tabuladores, ver detalle en los Cuadros N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4.
- b) Los controles internos implementados para la producción de servicios de salud (Libros de registros de atenciones de enfermería) presentan deficiencias como las siguientes: carecen de encabezados, no son consistentes en la estandarización de formatos, algunos no se encuentran foliados, además las anotaciones presentan tachaduras, manchones, carecen de firmas de elaborado, revisado y autorizado entre otros;
- c) Analizamos las Solicitudes y vales de salida de materiales interno (requisiciones de insumos) elaboradas por el área de enfermería y el Resumen mensual de medicamentos e insumos médicos de farmacia, (Reporte que indica las salidas de insumos médicos) durante el periodo objeto de estudio, identificando diferencias en las cantidades solicitadas y las salidas reportadas por los encargados de farmacias, tampoco existe evidencia sobre el seguimiento a los insumos solicitados por el Área de Enfermería utilizados. El detalle de lo observado se presenta en el anexo N°1.

#### **Cuadro N°1**

Diferencias en cantidad de Atenciones de Enfermería según Libros Controles y reportadas en Tabuladores Diarios de Servicios de Apoyo

<b>Meses</b>	<b>Libros control Curaciones y Procedimientos</b>	<b>Tabulador Diario de servicios de Apoyo</b>	<b>Diferencias (valores absolutos)</b>
Enero	478	677	199
Febrero	446	607	161
Marzo	384	610	226
Abril	324	335	11
Mayo	194	223	29



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Meses	Libros control Curaciones y Procedimientos	Tabulador Diario de servicios de Apoyo	Diferencias (valores absolutos)
<b>Totales</b>	<b>1,826</b>	<b>2,452</b>	<b>626</b>

**Cuadro N°2**

Diferencias en cantidad de Atenciones de Enfermería según Libros Controles y reportadas en Tabuladores Diarios de Servicios de Apoyo

Período	Libros control Terapias (Nebulizaciones / Inhaloterapias)	Tabulador Diario de servicios de Apoyo	Diferencias (Valores absoluto)
Enero	81	102	21
Febrero	81	100	19
Marzo	96	28	68
Abril	2	25	23
<b>Totales</b>	<b>260</b>	<b>255</b>	<b>131</b>

**Cuadro N°3**

Diferencias en cantidad de Atenciones de Enfermería según Libros Controles y reportadas en Tabuladores Diarios de Servicios de Apoyo

Período	Libros control de Inyecciones	Tabulador Diario de servicios de Apoyo	Diferencias (Valores absoluto)
Enero	918	950	32
Febrero	866	909	43
Marzo	626	619	7
Abril	392	363	29
Mayo	295	319	24





<b>Totales</b>	<b>3097</b>	<b>3160</b>	<b>135</b>
----------------	-------------	-------------	------------

**Cuadro N° 4**

Diferencias en cantidad de Atenciones de Enfermería según Libros Controles y reportadas en Tabuladores Diarios de Servicios de Apoyo

<b>Período</b>	<b>Libros control Venoclisis (Rehidratación, oral o endovenosa.</b>	<b>Tabulador Diario de servicios de Apoyo</b>	<b>Diferencias Libros y tabulador diario</b>
Enero	81	186	105
Febrero	61	190	129
Marzo	54	123	69
Abril	34	84	50
Mayo	50	74	24
<b>Totales</b>	<b>280</b>	<b>657</b>	<b>377</b>

**Normativas Incumplidas**

- Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD).
  - **Manual de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Trabajo FOSALUD en las Unidades Comunitarias de Salud Familiar**
  - **Manual de Descriptores y Perfiles de Cargo**
  - Manual de Instrucciones del tabulador Diario de Actividades emitido por el Ministerio de Salud.
4. Incumplimientos a Lineamientos para Gestión de Farmacias en Establecimiento FOSALUD, por parte del Área de Enfermería.

De conformidad a los Lineamientos para Gestión de Farmacias en Establecimiento FOSALUD para la dispensación de suministros para el Área de Enfermería, se deberá de elaborar una hoja de requisición interna reflejando la cantidad estimada de suministros a consumir cada mes y entregarla al Encargado de Farmacia, asimismo, establece que no se dispensarán insumos a enfermería u otra disciplina a través de receta, no obstante, por indicaciones del Enlace de



Enfermería a las enfermeras se estableció que las requisiciones se elaboraran de forma quincenal y los productos se almacenarán en mueble común y los insumos que se han terminado antes de la fecha de elaboración de la nueva Solicitud y Vale de Salida de materiales interno, enfermería elaborará receta solicitando insumos con el visto bueno del Médico Coordinador, razón por la cual el Área de Enfermería presentó para el mes de Abril 4 y 3 para el mes de Mayo, incumpliendo la normativa técnica legal aprobada que regula el abastecimiento para el Área de Enfermería.

### Normativas Incumplidas

- **Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD).**
- Lineamientos para la Gestión de Farmacias en Establecimiento FOSALUD.

#### 5. Incumplimiento a Lineamientos para el uso de mascarillas y equipos, trajes de protección personal por la emergencia por Covid-19 establecimientos FOSALUD.

Constatamos que se emitió Lineamiento Administrativo para insumos no reusables el cual establece que adicionalmente se llevará un registro de entrega del equipo de protección personal (EEP), donde el recurso firmará haciendo constar la entrega, no obstante, comprobamos que la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Jacinto (UCSF), no lo cumple en su totalidad, debido a que identificamos diferencias en cantidades en "Solicitudes y vale de salida de materiales internos donde solicitan equipo de protección" y en Control interno Administrativo (consumo), siendo responsabilidad de verificar su cumplimiento el Médico Coordinador y el Enlace de Enfermería. El detalle de lo observado se presenta en el cuadro N°5.

### Cuadro N° 5

Detalle comparativo entre Solicitudes y vale de salida de materiales internos y Control Administrativo.

Descripción	Mes/Mayo		
	Solicitudes y vale de salida de materiales	Control interno	Diferencia
Mascarilla quirúrgica	613	173	440
Respirador N95, kn 95 equivalente	200	26	174
Gabachones reusables	11	4	7
Caretas acrílicas	6	0	6
Gorros	50	14	36
<b>Totales</b>	<b>880</b>	<b>217</b>	<b>663</b>



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**Normativas Incumplidas**

- Lineamientos para el uso de mascarillas y equipos, trajes de protección personal por la emergencia por Covid-19 establecimientos FOSALUD.
- Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD).
- Manual de Descriptores y Perfiles de Cargo aprobado por Consejo Directivo sesión ordinaria N° 6 de fecha 28/08/2019.

***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo se aprueba el Examen Especial al área de Enfermería de la UCSF San Jacinto, correspondiente de enero a mayo 2020, para la evaluación del control interno en los insumos médicos estableciendo diferencias en inventarios.***

**6. APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO.**

La Directora Ejecutiva, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitud de autorización de permisos sin goce de salario, para los empleados que se detallan a continuación:

**PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO**

Nombre	Fecha de Ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
	17-06-2006		DR. AGUILAR RIVAS	7 a 7 Tres turnos semanales (12h)	Del 24 de octubre al 22 de diciembre 2020 (60 días)	Problemas de salud	Adjunta carta explicando problemas de salud. Personal que ha estado en resguardo por enfermedad durante la Pandemia

Por lo que la Directora Ejecutiva solicita a los miembros del Consejo Directivo se autorice el permiso sin goce de salario de conformidad al artículo 52 del Reglamento Interno de Trabajo de FOSALUD, que establece que ésta clase de permisos pueden concederse a los trabajadores hasta por sesenta días continuos en un mismo año calendario.



Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión de los permisos sin goce de salario *se deben cumplir con ciertos requisitos* establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo se solicita puedan admitirse la solicitud y concederse el permiso aludido de conformidad al artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo se aprueba el permiso sin goce de salario por sesenta días solicitado.***

## **7. CREACION DE PLAZA COORDINADOR DE LA GERENCIA LEGAL.**

La Directora Ejecutiva, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario la creación de una plaza que preste apoyo directo a la recién creada Gerencia Legal, coordinando las actividades de los colaboradores jurídicos y ejecutando actividades que asigne directamente la Gerencia Legal.

Adicional a las actividades mencionadas, el Coordinador de Gerencia Legal será el responsable de la elaboración y publicación del Plan de Mejora Regulatoria (PMR) el cual debe ser remitido al Organismo de Mejora Regulatoria (OMR) así como los informes de avances necesarios. Además, participará de acciones o actividades de simplificación en coordinación con los demás miembros de mejora regulatoria.

Manifiesta la Directora Ejecutiva que en Reunión Ordinaria número quince de Consejo Directivo, de fecha 19 de febrero de 2020 se creó la plaza de Jefe de Unidad de Genero, con un salario nominal de \$1700.00 dólares; sin embargo, para dicha plaza se designó a la Licenciada Bárbara Velásquez quien se desempeñaba como Asesora Legal de Dirección Ejecutiva, por tanto, el salario que la Licenciada Velásquez tiene asignado es el mismo de la Asesoría Legal.

Para la financiación de esta plaza se propone utilizar la disponibilidad financiera de la plaza de Jefe de Unidad de Genero, bajo la modalidad de contrato.



No.	Nombre Plaza	Número de plazas	Nombramiento	Salario Nominal	Características
1	Coordinador de Gerencia Legal	1	Contrato	\$1,500.00	Gerencia Legal

La creación de la plaza mencionada, no sólo coadyuvará a la agilización y mejora de las actividades en la Gerencia Legal, sino que además contribuirá al cumplimiento de Ley de Mejora Regulatoria, aprobada el 12 de diciembre de 2018 la cual fue publicada en el Diario Oficial N°5 Tomo 422 del 9 de enero de 2019 y Lineamientos para el Plan de Mejora Regulatoria dictados por el Organismo de Mejora Regulatoria en julio del presente año.

*Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo se aprueba la creación de la plaza de Coordinador de la Gerencia Legal de acuerdo a lo antes planteado.*

## **8. SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.**

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en Reunión Ordinaria No. 15, celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil veinte, se aprobó en el punto 6, denominado "SUSTITUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO", aprobando algunas sustituciones de los miembros de la Comisión aludida.

En virtud de dar cumplimiento a los Artículos 102, 104 y 105 de la Ley de Servicio Civil, se realizan nuevas sustituciones de algunos de sus integrantes de la manera siguiente:

Se sustituye a la Dra. Ingrid Corina Romero Guardado, por el Dr. José Angel Portillo, Gerente Técnico, a la Licenciada Ana Gloria Méndez de Palma, Jefa de Contrataciones por el Licenciado Napoleón Domingo Ramírez, Gerente de Talento Humano y al Licenciado Edgar Samuel Ortiz por el Licenciado Angel Eduardo Ruiz, Colaborador Jurídico.

Asimismo la Licenciada Carolina López dejará de integrar la Comisión negociadora del Contrato Colectivo del Trabajo a partir de esta fecha.



Por tanto, la nueva conformación de la Comisión Negociadora del Contrato Colectivo quedará integrada por las personas siguientes: Dr. José Ángel Portillo, Gerente Técnico; Licenciado Napoleón Domingo Ramírez, Gerente de Talento Humano; Licenciado Carlos Alfonso Escobar Robles, Gerente Financiero; Ingeniero Héctor Ulices Cardona Hernández, Gerente Administrativo y como asesores: Licda. Silvia Marcela Martí Vega, Gerente Legal; Lic. José Nelson Marroquín Mejía, Coordinador de Contratos; y Lic. Ángel Eduardo Ruiz Avelar, Colaborador Jurídico I, quienes estarán nombrados a partir de esta fecha y en consecuencia darán continuidad la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo de Carácter Económico o de Interés, solicitada por el Sindicato de Trabajadores del FOSALUD (SITRAFOS).

***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo, se aprueban los cambios efectuados a la Comisión Negociadora del Contrato Colectivo de Trabajo de conformidad a lo manifestado.***

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las quince horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el día veintiocho de octubre de dos mil veinte, proyectando su inicio para las catorce horas.



**Dr. Francisco José Alabí Montoya**  
**Ministro de Salud Ad-Honorem y Presidente del Consejo Directivo.**

**Lic. Milton Hernández**  
**Suplente del ISSS**



**Ing. Cristy Asencio de Gómez**  
**Delegada de la Presidencia-Despacho de la Primera Dama.**



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**Dr. José Benjamín Ruiz Rodas**  
**Propietario Cruz Roja**

**Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez**  
**Propietaria Ministerio de Hacienda**

**Dra. Nathalie Elizabeth Larreinaga Ulloa**  
**Secretaria de Consejo Directivo**





